



Diputación  
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17  
42002 SORIA  
www.dipsoria.es  
975 10 10 00

**DON GONZALO GOMEZ SAIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO** en sesión ordinaria celebrada el día **4 DE JUNIO DE 2.019** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“CLASIFICACION OFERTAS ADQUISICIÓN COSEDORA DE LIBROS SEMI-AUTOMATICA.**

Tramitado expediente relativo al contrato de suministros consistente en la adquisición de una máquina cosedora de libros semi-automática, publicado anuncio de la licitación con fecha 3 de mayo de 2019.

Habiéndose recibido una única oferta y abierta en la Mesa de Contratación del día 31 de mayo de 2019, con el siguiente resultado:

- SUCESORES DE ALEJANDRO NAVARRY, S.C.P. por un importe de 46.000,00 € que con un I.V.A. de 9.660,00 € hacen un total de 55.660,00 €.

Propuesta por la Mesa de Contratación celebrada el 31 de mayo de 2019 la clasificación del contrato de referencia a SUCESORES DE ALEJANDRO NAVARRY, S.C.P., por ser la única oferta que concurre a la licitación y que cumple con los pliegos contractuales.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 7 de julio de 2015 (BOP 20/07/15), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia:

1.- SUCESORES DE ALENJANDRO NAVARRY, S.C.P.

Segundo.- Requerir a SUCESORES DE ALEJANDRO NAVARRY, S.C.P., para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- Su capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
- Su solvencia técnica: La empresa adjudicataria deberá presentar descripciones documentada detallada de la máquina a suministrar, fotografía y videos de la máquina trabajando, muestras de libros cosidos, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.300 €.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que SUCESORES DE ALEJANDRO NAVARRY, S.C.P. con CIF J66181537, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación que sello y visa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en la Ciudad de Soria a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

**Vº. Bº.**  
**EL PRESIDENTE**

